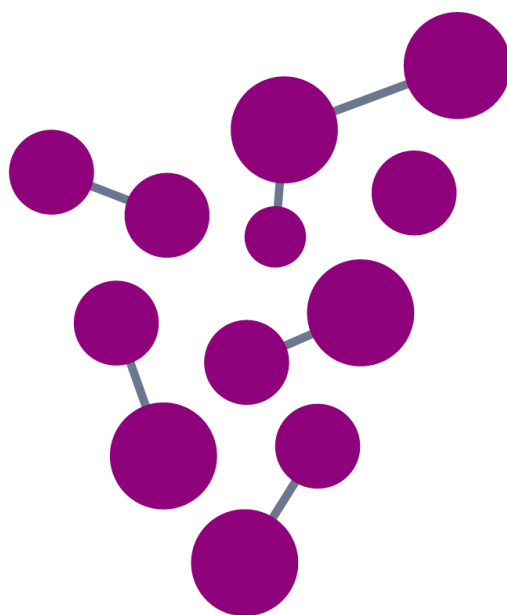


Bases Legales

Premio a la Innovación Bodegas Emilio Moro

Segunda Edición



PREMIO A LA INNOVACIÓN BODEGAS EMILIO MORO

Mayo 2021

Índice

Primera: Introducción y Objeto de la convocatoria	3
Segunda. Cómo participar. Proceso de evaluación.....	3
Registro y presentación de los proyectos:	3
Análisis de candidaturas.....	5
Final y Jurado.....	6
Tercera. Premio.	7
Cuarta. Varios.....	7
Derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial.....	7
Protección de datos de carácter personal.	8
Exoneración de Responsabilidad	9
Derecho de Exclusión	9
Confidencialidad.....	10
Prevención de Riesgos Laborales.....	10
Cambios en la Convocatoria.	11
Legislación Aplicable y Fuero.	11
Contacto.	11
Aceptación de las Bases.....	11

Primera: Introducción y Objeto de la convocatoria

La mercantil BODEGAS EMILIO MORO, S.L. en adelante "BODEGAS EMILIO MORO", con CIF B47359492, domiciliada en CARRETERA PEÑAFIEL-VALORIA, S/N, 47315 -PESQUERA DE DUERO, y registrada en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 592, Folio 143, Hoja VA-6402, Inscripción 1ª, convoca la SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO A LA INNOVACIÓN BODEGAS EMILIO MORO (en adelante El Premio).

El Premio, es una iniciativa creada con la voluntad de promover y fomentar la innovación, e impulsar el talento emprendedor, la colaboración, la tecnología y la creatividad en el marco de BODEGAS EMILIO MORO.

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación del Premio que convoca BODEGAS EMILIO MORO.

El objetivo de BODEGAS EMILIO MORO con la presente convocatoria es premiar el proyecto que aporte la solución más innovadora a cualquiera de las tres (3) áreas estratégicas de las bodegas:

- Conocimiento del Cliente
- Digitalización de las bodegas
- Soluciones Agrotech

El Premio se otorgará a aquella candidatura cuya propuesta aporte la solución más innovadora en una de las categorías referenciadas y cuyos proyectos se encuentren como mínimo en fase de prototipado (producto mínimo viable -MVP- o equivalente), basados en innovación tecnológica y con un impacto positivo en la sociedad o medioambiente

El Premio está dirigido a proyectos desarrollados por empresas constituidas en España.

El otorgamiento del Premio se regirá por las condiciones que se especifican a continuación, y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los finalistas y ganadores, el contenido de las propuestas y otras condiciones del Premio.

Segunda. Cómo participar. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de candidaturas contempla las siguientes fases:

- Registro y envío de documentación por vía telemática.
- Análisis de candidaturas.
- Final y Jurado.

Registro y presentación de los proyectos:

a) Registro.

Los candidatos presentarán su propuesta a través del siguiente link <https://premioinnovacion.emiliomoro.com>, hasta las 13:00 h hora española, del día 5 de julio de 2021 (huso horario de Madrid). Cualquier proyecto recibido con posterioridad será automáticamente descalificado.

Solo se aceptará **una (1) propuesta por candidato**. Si más de una propuesta es identificada, solo se tendrá en cuenta la primera enviada por orden temporal.

Todo proyecto que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indican en la convocatoria, con la información que se solicita en el formulario online disponible en <https://premioinnovacion.emiliomoro.com> y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. En caso de que BODEGAS EMILIO MORO tenga dificultades para acceder al contenido del proyecto como consecuencia del formato en el que se haya presentado, podrá requerir a los participantes que sea facilitado en otro formato accesible. En caso de que tras dicha solicitud por BODEGAS EMILIO MORO el proyecto no sea presentado en otro formato, BODEGAS EMILIO MORO se reserva el derecho a descalificar dicho proyecto. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

El proceso de inscripción se considera completado cuando el candidato, registrado e inscrito, recibe por parte de BODEGAS EMILIO MORO un email confirmatorio que así lo certifica. En tanto no se reciba dicho email, no podrá ser considerado candidato o participante del presente Programa, por lo que si presentado el proyecto no recibe dicho mail le recomendamos que se ponga en contacto con BODEGAS EMILIO MORO, a través del correo electrónico de ayuda a la convocatoria: premioinnovacion@emiliomoro.com

Para que un proyecto sea admitido en la convocatoria debe ser un proyecto innovador de base tecnológica y que aporte valor añadido a BODEGAS EMILIO MORO en el marco de sus actividades.

Mediante el proceso de registro los candidatos declaran, aceptan y/o se comprometen de acuerdo con los siguientes extremos:

- Que son personas jurídicas (empresas constituidas) y que compongan un equipo mayor de edad (18 años), residentes en España
- Que aceptan y cumplen las bases.
- Que el o los candidatos presentantes de la propuesta o proyecto, se encuentran debidamente autorizados para presentarla, así como para realizar los trámites y/o actuaciones necesarias durante la duración del concurso.
- Que ceden sus derechos de imagen a BODEGAS EMILIO MORO en el marco del Premio, así como que aceptan que han obtenido las autorizaciones necesarias respecto del uso de la imagen de terceros en cualquier video o presentación proporcionado por los candidatos, de acuerdo con lo contemplado en las presentes Bases.
- Que se autoriza el uso del proyecto a BODEGAS EMILIO MORO en el marco del Premio, de acuerdo con lo contemplado en las presentes Bases.
- Que aceptan la política de protección de datos y consienten su tratamiento de conformidad con lo indicado en la misma.
- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes, o en su defecto que se cuenta con las autorizaciones necesarias.
- Que los autores se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a BODEGAS EMILIO MORO S.L. ante cualquier posible reclamación.
- El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.

- El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.

b) Envío de documentación.

Los candidatos deberán optar por una de las siguientes categorías indicando la opción elegida en el momento del registro:

Conocimiento del Cliente: proyectos basados en innovación tecnológica orientados a conseguir un mejor conocimiento de las necesidades del cliente o a alcanzar nuevos segmentos de cliente, siempre con el objetivo de la fidelización a través de servicios y experiencias innovadoras.

Digitalización de las bodegas: proyectos basados en innovación tecnológica de alto impacto que permitan la monitorización y control de todo el proceso de elaboración del vino: desde su fermentación y crianza, hasta la optimización y seguimiento del embotellado y transporte.

Soluciones Agrotech: proyectos basados en innovación tecnológica que permitan monitorizar y optimizar todos los procesos en viñedo, desde la preparación del terruño hasta la vendimia y la llegada de la uva a la tolva, permitiendo mejorar la calidad del producto y la eficiencia de los recursos utilizados.

Las candidaturas que no cumplan con estos requisitos no podrán ser valoradas.

El jurado podrá excluir de la convocatoria los proyectos que considere que no cumplen con los requisitos indicados.

En esta fase preliminar, los postulantes aportarán la información solicitada en el formulario de inscripción que encontrarán en el siguiente link: <https://premioinnovacion.emiliomoro.com>

Para presentar una candidatura, previo registro en la web, se deberá cumplimentar el formulario on-line correspondiente siguiendo los pasos que ahí se indican.

Aquellas candidaturas que no se presenten en la referida página web y acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado, podrán ser automáticamente eliminadas. BODEGAS EMILIO MORO no tiene obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

BODEGAS EMILIO MORO queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la presentación de las candidaturas por causas no imputables a BODEGAS EMILIO MORO.

Los candidatos deben garantizar, con total indemnidad para BODEGAS EMILIO MORO, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares –o que han obtenido las autorizaciones que procedan de los titulares– de la información facilitada y de los derechos de explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación. BODEGAS EMILIO MORO podrá utilizar esa información para la difusión del Premio o de los premiados.

Análisis de candidaturas.

A partir de la recepción de cada proyecto se inicia la fase de análisis de las propuestas recibidas.

Antes de llevar a cabo la valoración de los proyectos, BODEGAS EMILIO MORO realizará una primera verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. Todas aquellas candidaturas que no se ajusten a los parámetros fijados en las mismas, no podrán ser elegidas y quedarán descalificadas. En particular, se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que no se ajusten a las presentes bases legales en todos sus extremos.

El análisis referido se centrará, principalmente, en los siguientes criterios:

- **Encaje estratégico:** capacidad del proyecto de dar respuesta a las distintas necesidades planteadas en las distintas categorías y la aportación de valor que suponga para BODEGAS EMILIO MORO.
- **Negocio:** capacidad de un proyecto de desarrollar un producto o servicio que responde a una necesidad de mercado y que tenga un modelo de negocio sostenible y escalable
- **Equipo humano que compone la startup o proyecto:** Capacidad y experiencia del equipo para desarrollar la propuesta presentada.
- **Grado de innovación** grado de innovación del producto / servicio y diferenciación frente a la competencia.
- **Impacto y potencial:** capacidad para crecer y generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.
- **Aspectos jurídicos:** Quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto a su encaje jurídico.
- **Cumplimiento de las bases de la convocatoria.**

BODEGAS EMILIO MORO S.L podrá además solicitar, sobre aquellas propuestas finalistas, entrevistas para conocer al emprendedor o grupo de emprendedores y la autorización para visitar su centro de trabajo y para recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, al objeto de conseguir el conocimiento más completo posible del proyecto.

Serán seleccionados un máximo de 5 proyectos finalistas que pasaran a la siguiente fase, y no se facilitará información sobre la valoración individual de cada proyecto presentado.

El Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá de entre los proyectos finalistas a los proyectos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

A las empresas seleccionadas como finalistas, para poder optar a la obtención del premio, se les pedirá suscribir una Declaración Responsable y de Aceptación (ANEXO I).

La decisión de BODEGAS EMILIO MORO sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

Final y Jurado

Los 5 proyectos finalistas serán convocados para presentar su proyecto en la Final del Premio ante el Jurado del Premio a la Innovación Bodegas Emilio Moro 2021.

BODEGAS EMILIO MORO informará a los finalistas con una antelación de dos semanas sobre el horario y fecha de la Final.

El Jurado del Premio será designado por BODEGAS EMILIO MORO y estará compuesto por personas del Comité de Dirección y el Comité de Innovación de Bodegas Emilio Moro y personal externo de reconocido prestigio y trayectoria en la materia. A los proyectos finalistas se les comunicara la composición exacta del Jurado

El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el Premio, a ninguno de los proyectos finalistas si considera que los proyectos presentados no cumplen con los criterios requeridos El fallo del Jurado será inapelable.

Tercera. Premio.

El proyecto que finalmente resulte ganador será premiado con una aportación económica de **10.000 euros** para la financiación de una prueba piloto con Bodegas Emilio Moro.

El ganador colaborará durante 6 semanas en un periodo de trabajo conjunto con los equipos de Bodegas Emilio Moro para la definición de la prueba piloto.

El desembolso en metálico se encuentra sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, los perceptores del premio quedan obligados a presentar a BODEGAS EMILIO MORO cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma como requisito previo a la entrega del premio. La falta de entrega de estos conlleva la pérdida del premio.

El desembolso del Premio se realizará en un pago único una vez definida y conceptualizada la prueba piloto.

El pago del Premio no acarreará la adquisición por BODEGAS EMILIO MORO de ningún derecho económico, ni de clase alguna, sobre la empresa o el proyecto premiado.

El ganador del premio será dado a conocer por el Jurado en una gala, que tendrá lugar el mismo día de la final y que será comunicado a los finalistas con una antelación de dos semanas.

Cuarta. Varios.

Derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual e industrial que aporten los participantes en las propuestas y/o proyectos, en ningún caso, será cedida a BODEGAS EMILIO MORO. No obstante, en todo caso, los candidatos garantizan que ostentan la propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos y han obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias de cualesquiera terceros para poder presentar los proyectos a BODEGAS EMILIO MORO, respondiendo frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a BODEGAS EMILIO MORO de cualquier responsabilidad por este concepto.

No obstante, los participantes reconocen y aceptan que la mera participación en el concurso supone el consentimiento de dichos participantes para que, sin contraprestación económica, el Proyecto o fragmentos del mismo, la imagen y/o nombre del participante puedan formar parte, en cualquier soporte digital o impreso, del material documental que edite BODEGAS EMILIO MORO, sin límite temporal y espacial alguno y para su explotación por BODEGAS EMILIO MORO con fines publicitarios y/o promocionales del Premio.

Durante el desarrollo del Premio, la cesión a terceros de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual titularidad del emprendedor, así como la realización de cualquier operación societaria durante el mismo periodo, deberá ser comunicada a BODEGAS EMILIO MORO, quien se reserva el derecho a descalificar el Proyecto en caso de que dicha cesión dé como resultado el incumplimiento de los requisitos de participación.

Los participantes en el Premio autorizan sin percepción de contraprestación económica por ello y de manera voluntaria, a BODEGAS EMILIO MORO S.L. captar y/o grabar su imagen durante la entrega de premios, bien por sí mismo o por medio de cualquier tercero autorizado por Bodegas Emilio Moro, y a explotar la misma así como todos aquellos elementos identificativos

de su propia imagen, sin límite temporal y/o espacial alguno, por cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, incluyendo expresamente la posibilidad de publicar sus imágenes a través de los canales internos de BODEGAS EMILIO MORO, así como en canales externos tales como páginas web o perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), plataformas de reproducción online y/o *streaming* (p. ej. YouTube), reuniones, foros, conferencias, presentaciones y publicaciones, así como por cualquier otro medio de difusión (televisión, prensa, etc.).

Los participantes y el ganador mantendrán indemnes a BODEGAS EMILIO MORO y responderán frente a la misma, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de la cesión de derechos y garantías contenidas en las presentes Bases de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial, así como del incumplimiento de la normativa aplicable que pudiera derivarse de la aportación contenida en las propuestas o proyectos por parte de dichos participantes al concurso. De este modo, los participantes y el ganador serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros y/o por infracción de la normativa aplicable por los contenidos aportados.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, los participantes autorizan y consienten que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es BODEGAS EMILIO MORO, S.L., que los utilizará exclusivamente con las siguientes finalidades:

- (i) Posibilitar el desarrollo, gestión y control del Premio a la Innovación BODEGAS EMILIO MORO de conformidad con las presentes Bases Legales.
- (ii) Tratamiento, captación y/o difusión de las imágenes proporcionadas por los participantes y aquellas obtenidas durante la entrega del Premio en los términos indicados en el apartado "derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial" de las presentes bases legales.
- (iii) La participación en el presente Premio, consistente en: challenges, programas de emprendimiento, retos y colaboraciones, mediante los cuales las empresas tendrán la posibilidad de colaborar y/o trabajar con BODEGAS EMILIO MORO, así como de establecer, en un futuro, una relación comercial y optar a ganar, un premio en metálico.
- (iv) La difusión de las actividades realizadas en los medios de comunicación y redes sociales.
- (v) Asistencia a eventos, charlas y foros, relacionadas con el emprendimiento de startups.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos para participar en el presente Premio deberán ser veraces y exactos. Los candidatos garantizan que disponen del consentimiento de los titulares de los datos de carácter personal que aporten, para poder comunicarlos a BODEGAS EMILIO MORO S.L. con los fines previstos en las presentes Bases Legales. Los datos personales se conservarán durante el desarrollo del presente Concurso y se mantenga la relación jurídica con los participantes mientras no se produzca la revocación de su consentimiento o ejercite los derechos de oposición o supresión, y sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales aplicables a BODEGAS EMILIO MORO.

Se podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, oposición, supresión y cancelación, así como la limitación de su tratamiento y la portabilidad de sus datos cuando se den los motivos o circunstancias previstas en la normativa aplicable. A tal efecto, se podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad, dirigiéndose a BODEGAS EMILIO MORO S.L. (lop@emiliomoro.com) o Carretera Peñafiel-Valoria, S/N, 47315 -Pesquera de Duero. Por

último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Igualmente, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente: https://ec.europa.eu/justice/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm

En cualquier caso, para saber más sobre cómo se tratarán sus datos personales visite nuestra [política de privacidad](#).

Exoneración de Responsabilidad

BODEGAS EMILIO MORO no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los participantes exoneran a BODEGAS EMILIO MORO, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada BODEGAS EMILIO MORO con motivo y ocasión del presente Programa.

BODEGAS EMILIO MORO, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

BODEGAS EMILIO MORO no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

BODEGAS EMILIO MORO queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a BODEGAS EMILIO MORO y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable BODEGAS EMILIO MORO por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. Resultará de aplicación a este Premio, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de BODEGAS EMILIO MORO.

Derecho de Exclusión

BODEGAS EMILIO MORO se reserva el derecho de descartar y excluir del Premio a aquellas candidaturas que:

- Cuando se participe con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si se considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Premio.
- Cuando considere que el Proyecto presentado contienen elementos que de cualquier forma puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas, induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; se encuentren protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y

familiar o a la propia imagen de las personas; de cualquier manera menoscabe el crédito de BODEGAS EMILIO MORO o de terceros; pueda constituir publicidad o que incorpore virus u otros elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos.

- Cuando los Proyectos incluyan derechos de terceros y no se cuente con las necesarias autorizaciones.
- Cuando se incumplan las presentes Bases en cualquier forma o por cualquier motivo.

Confidencialidad

BODEGAS EMILIO MORO se compromete a mantener la confidencialidad en aquellos proyectos no premiados.

BODEGAS EMILIO MORO y las empresas seleccionadas acuerdan que toda la información que durante el desarrollo del Premio sea comunicada a la otra Parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial.

Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información, ya sea oral o escrita, comunicada por una parte ("Parte Emisora") a la otra ("Parte Receptora") con objeto de llevar a cabo una colaboración entre ambas, siendo considerada como confidencial entre otras: Los contenidos del presente programa, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, "know how", nombres de posibles clientes, marcas, proyectos, operaciones y, en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse en virtud de la presente cláusula que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) La información que sea de conocimiento público; (b) información recibida por cualquiera de las Partes que provenga de un tercero independiente; (c) aquella que deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo; (d) la información que fuera conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda demostrar documentalmente.

Cuantos daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada, por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

En cuanto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán a lo largo de la duración del Premio, del desarrollo del proyecto seleccionado y durante dos (2) años después de su finalización. No obstante, durante el desarrollo del Premio y tras su finalización, BODEGAS EMILIO MORO, podrá comunicar la participación en el Premio así como elementos del Proyecto con fines publicitarios o promocionales del Premio.

Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas o profesionales autónomos que sean elegidos para participar en el proyecto deberán cumplir las obligaciones de coordinación de actividades preventivas, establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Deberán, además, estar al día en sus obligaciones como empresarios o empresas en materia de Seguridad Social.

Cambios en la Convocatoria.

BODEGAS EMILIO MORO se reserva el derecho a introducir cambios en la presente convocatoria y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista cualquier causa (imputable o no a BODEGAS EMILIO MORO) que lo motive, sin que por dichos cambios se derive responsabilidad alguna para BODEGAS EMILIO MORO. Los cambios introducidos se comunicarán a todos los afectados.

Legislación Aplicable y Fuero.

El presente concurso se regirá por el derecho español común vigente.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de aceleración a la empresa, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de Valladolid con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

Contacto.

Para obtener más información sobre la convocatoria del Premio, por favor revise la página web <https://premioinnovacion.emiliomoro.com>

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda con relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: premioinnovacion@emiliomoro.com

Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que o bien BODEGAS EMILIO MORO o bien el Jurado, adopte por incidencias.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACION DE BASES

1. DATOS DE CONTACTO

a) Autores del proyecto (nombre, apellidos y DNI)

b) Representante del proyecto (nombre, apellidos, DNI, dirección de residencia)

c) Otros datos de contacto:

Teléfono fijo
Teléfono móvil
Página web
Correo electrónico
Perfiles RRSS

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

2. DECLARACIÓN de los firmantes:

Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara:

- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a Bodegas Emilio Moro ante cualquier posible reclamación.
- Que se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- Que informará sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.
- Que cuentan con el grado de madurez y experiencia exigido para la participación en el presente concurso de emprendimiento.

- Que autoriza al uso de su imagen y del proyecto de acuerdo con lo estipulado en las Bases.

4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Asimismo, declara que conoce y acepta lo dispuesto en las bases del concurso del Premio a la Innovación BODEGAS EMILIO MORO publicadas en <https://premioinnovacion.emiliomoro.com>

Los datos facilitados por el firmante se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal titularidad de BODEGAS EMILIO MORO, S.L., con la finalidad de gestionar la convocatoria de del Premio y su participación en el mismo, y se conservarán durante el desarrollo del Concurso y se mantenga la relación jurídica mientras no se produzca la revocación de su consentimiento o ejercite los derechos de oposición o supresión, y sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales aplicables a BODEGAS EMILIO MORO.

Igualmente, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente: https://ec.europa.eu/justice/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm

En cualquier caso, para saber más sobre cómo se tratarán sus datos personales visite nuestra [política de privacidad](#).

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como cualesquiera otros que le otorgue la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, en los plazos y términos previstos en esta, dirigiendo escrito a la citada Sociedaden CARRETERA PEÑAFIEL-VALORIA, S/N, 47315 - PESQUERA DE DUERO o por correo electrónico a la dirección lopd@emiliomoro.com

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del solicitante y de todos los miembros del equipo en su caso.